CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-026-DT

Señores
GRUPO ABARCO SAS
NIT: 830050628-1
R/L. GLORIA TELLEZ FUENTES
CC N° 51.933.021 de Bogotá D.C
Dirección: Av. Boyacá #74ª-36
Tel: 321 352 2131 – 601 210 0171
E-mail: alfocamaras@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICION DE PLACAS PARA AUTOMOTORES, REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS-ANTIOQUIA.

ALCANCE: Con esta contratación se pretende el suministro de placas para la operatividad de la Dirección de Tránsito de Donmatías, a fin de ser asignadas a los vehículos automotores matriculados, radicaciones, cambio de servicio y duplicado de placas en nuestro organismo de tránsito y transporte, solicitadas por los usuarios, a fin de ejercer el control e identificación de los vehículos como lo establece el Ministerio de Transporte, siendo indispensable suministrar las placas con las características de acuerdo a la clase de vehículo y tipo de servicio que presta.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se

deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Así mismo, los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009

1. Suministrar los bienes tipo placas a adquirir a través del presente proceso de contratación, deberán cumplir con las especificaciones y características técnicas, de la ficha técnica MT-001 placa única nacional, Resolución 4923 del 27 de octubre de 1994, la Resolución 0623 de 2013 y Resolución 1940 de 2009.
2. Adecuar al cambio de normatividad que realice el ministerio de transporte, las calidades de las placas, lo anterior sin ningún costo adicional para el municipio de Donmatías.
3. La entrega del suministro de placas deberá efectuarse en el domicilio principal de la Alcaldía de Donmatías, dentro de los ocho (08) días que sea solicitado y autorizado por el supervisor de manera formal.
4. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
6. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Entregar los elementos a suministrar y realizar la mano de obra, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico de este proceso:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PLACAS PARA VEHÍCULOS: **MATERIAL:** Será elaborada en aluminio. **ESPESOR:** Tendrá un espesor de 0.90 milímetros como mínimo. **TEMPLE:** Tendrá un temple no menor de H12. **RETROREFLECTIVIDAD:** Conforme a lo establecida en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. **TAMAÑO:** 33.0 centímetros de largo por 16.0 centímetros de ancho, para vehículos y para motocicletas, 235 mm de largo. Por 105 mm de ancho, con una tolerancia máxima.	10

LETRAS Y NÚMEROS: De 8.0 centímetros de alto y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. **UBICACIÓN:** Las letras y números ubicados de izquierda a derecha, en forma horizontal. **CONFORMACIÓN:** Contendrá tres (3) números separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las letras y números llevara en forma centrada el nombre del municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se le indicara en el respectivo listado de placas. **COLORES: SERVICIO PÚBLICO:** Fondo blanco, letras y caracteres negros.	
SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL: Fondo amarillo, letras y caracteres negros. El logo-símbolo del Ministerio de Transporte irá como una marca de seguridad retro-reflectiva, direccional a la luz y visible únicamente desde un ángulo determinado por el fabricante. **BISEL:** El cual que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2 y medio) milímetros y es de color negro	50
PLACAS PARA MOTOCICLETA: **TAMAÑO:** Doscientos treinta y cinco (235) milímetros de largo por ciento cinco (105) milímetros de ancho. La palabra COLOMBIA, colocada debajo de las letras y dígitos en letras de diez y medio (10.5) milímetros de alto por cinco (5) milímetros de ancho y (5) milímetros de separación. **RETROREFLECTIVIDAD:** Conforme a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 4736. **LETRAS:** Las letras de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y siete (7) milímetros de espesor. **NÚMEROS:** Los números de cincuenta y cuatro (54) milímetros de alto por veintiocho (28) milímetros de ancho y 1siete (7) milímetros de espesor. **BISEL:** El bisel que bordea la placa tiene un espesor de dos y medio (2.5) milímetros y es de color negro **MENSAJE:** El mensaje, la letra, los números y el bisel tienen un alto de un (1) milímetro como mínimo. **MATERIAL:** Elaborada en aluminio con un espesor de cero puntos nueve (0.9) milímetros como mínimo y una dureza de treinta y dos (32) brinell, en un material reflectivo adecuado, resistente al clima, esencialmente liso y plano transparente y con un respaldo adhesivo durable.	70

SEPARACIÓN: La separación entre letra y letra, número y número y entre número y letra es de cinco (5) milímetros la distancia de separación entre las tres (3) primeras letras y números es de veintiséis (26) milímetros. **CARACTERÍSTICAS DE LA CARA POSTERIOR**: La placa lleva en la cara posterior dos (2) sellos impresos en bajo relieve; el de contratista en la esquina inferior izquierda y el del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) en la esquina inferior derecha. Los caracteres de los sellos no serán visibles en la cara anterior de las placas. El centro de cada sello estará a veinte (20) milímetros del borde inferior y borde lateral correspondiente y el radio exterior del logotipo del INTRA (hoy Ministerio de Transporte) será de seis (6) milímetros. **COLOR:** Fondo amarillo, letras y caracteres negros	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio, suministros requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
16. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
19. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

El Municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato, el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Liquidar el contrato
15. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($3.934.992,52),** Incluidos todos los costos indirectos.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00401	30/06/2026	$ 5.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.3.2.25 OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL.	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRASNPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o

imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Sin superar la vigencia 2026.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de Donmatías - Antioquia a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

LEDIENID DE JESÚS PATIÑO MAYA
Directora Administrativa de Contratación